



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 022 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **23 ENE 2025**

VISTO:

El petitorio de Actualización del adeudo establecido con R.D. N°146-2024-GORE-ICA-DRA por el concepto de Función Técnica Especializada promovida por **Doña ANA PATRICIA PALOMINO BARRIOS**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante N/E N°4072-2024-GORE-ICA-GRDE/DRA, Doña ANA PATRICIA PALOMINO BARRIOS, solicita Reconocimiento y Pago del Concepto de Función Técnica Especializada, que le fue reconocido mediante R.D. N°285-2019-GORE-ICA-DRA que fue actualizada con la Resolución Directoral N° 146-2024-GORE-ICA-DRA de fecha 10 de abril de 2024, a favor de los herederos legales de DON VICTOR HUGO PALOMINO CAMPOS, ex servidor de esta Institución, teniendo pendiente el pago por la suma de **S/. 5,408.93 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 93/100 SOLES)**, monto ya subdividido entre los herederos legales reconocidos, añadiendo no haber hecho efectivo el cobro de los S/. 163.05 soles que fueron abonados a finales de 2019; asimismo, hace hincapié el fallecimiento de **Don VICTOR HUGO PALOMINO BARRIOS** el 26 de julio del 2023, heredero reconocido en la resolución antes mencionada; por lo que solicita el reconocimiento de la deuda de Función Técnica Especializada a favor de sus herederos legales realizando la transmisión sucesoria correspondiente; adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: Copia de DNI de la causante y herederos legales, Acta de Protocolización de Sucesión Intestada, Copia de partida registral de Sucesión Intestada, Sucesión Intestada Preventiva y Definitiva emitida por la SUNARP, entre otros;

Que, mediante Oficio N°545-2024-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP, el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración remite el **Informe N°060 -2024-GORE-ICA-DRA-OA/EP-LAGJ**, en atención a lo solicitado por la recurrente, donde informan que mediante R.D. N°285-2019--GORE-ICA-DRA, se reconoce en favor de los herederos legales de **DON VICTOR HUGO PALOMINO CAMPOS: (herederos legales)**, estableciendo el adeudo por el concepto aludido en el párrafo precedente, por la suma de S/. 5,408.93 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 93/100 SOLES), monto que fue distribuido entre los herederos legales de su causante, correspondiéndole a cada uno, la suma de **S/. 1,352.23 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100 SOLES)**; de ahí que, al haber fallecido uno de los herederos legales (**Don VICTOR HUGO PALOMINO BARRIOS**) quien fuera reconocido con la resolución ya citada, dicho monto corresponde ser percibido por sus herederos legales, por ende, debiéndose realizar la transmisión sucesoria del mismo, proponiendo la siguiente distribución:

- CECILIA ERNESTINA GARCIA MINAYA DE PALOMINO, en calidad de cónyuge supérstite, con la suma de S/. 811.34.
- VICTOR HUGO PALOMINO GARCIA, en calidad de hijo, con la suma de S/. 135.22.
- NOELIA CECILIA PALOMINO GARCIA, en calidad de hija, con la suma de S/. 135.22.
- PATRICIA PALOMINO GARCIA, en calidad de hija, con la suma de S/. 135.22.
- ALEJANDRA PALOMINO GARCIA, en calidad de hija, con la suma de S/. 135.22.

Que, de la evaluación de autos se aprecia que los beneficiarios, son herederos legales de **DON VICTOR HUGO PALOMINO BARRIOS**, acreditando dicha condición con el Acta de Protocolización de Sucesión Intestada Definitiva con la Partida N° 11196818 de la zona registral N° XI – Sede Ica, y su póstumo deceso conforme se publicita en el asiento D0001 de la partida N°11176749, en tal sentido conforme a lo que dispone





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 022 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 23 ENE 2025

nuestro Código Civil en su Artículo 660° el cual establece lo siguiente: "Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores"; corresponde se reconozca a favor de sus herederos legales, el derecho a percibir la fracción que le correspondía, de los Adeudos reconocidos a favor de su causante Don **VICTOR HUGO PALOMINO CAMPOS**; por lo cual es pertinente expedir el presente;

Que, mediante **INFORME N° 015-2025-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que "**NO**" se cuenta con Presupuesto en la Partida Genérica N° 22 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", para atender lo solicitado, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, Ley 31953 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER el derecho de los herederos legales de quien en vida fue Don **VICTOR HUGO PALOMINO BARRIOS** a percibir la parte del Adeudo de Ejercicios Anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada reconocida mediante Resolución Directoral N°146-2024-GORE-ICA-DRA a su causante Don VICTOR HUGO PALOMINO CAMPOS, por el monto total de **S/. 1,352.23 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100 SOLES)**, conforme a la Liquidación efectuada por el Equipo de Personal de Oficina de Administración, el mismo que deberá ser distribuido de la siguiente manera:

- CECILIA ERNESTINA GARCIA MINAYA DE PALOMINO, en calidad de cónyuge supérstite, con la suma de S/. 811.34.
- VICTOR HUGO PALOMINO GARCIA, en calidad de hijo, con la suma de S/. 135.22.
- NOELIA CECILIA PALOMINO GARCIA, en calidad de hija, con la suma de S/. 135.22.
- PATRICIA PALOMINO GARCIA, en calidad de hija, con la suma de S/. 135.22.
- ALEJANDRA PALOMINO GARCIA, en calidad de hija, con la suma de S/. 135.22.

SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de pago de Adeudos de ejercicios anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada formulado por Doña **ANA PATRICIA PALOMINO BARRIOS**, en representación de los herederos legales del ex servidor de esta institución Don **VICTOR HUGO PALOMINO BARRIOS**, por las consideraciones expuestas.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 022 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 23 ENE 2025

TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración efectúe las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, en la Partida específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449-Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

